Municipalidad de Simón Bolivar
RUC 80015840 - 7
INTENDENCIA
Avda. Francisco Cuenca - Tel.: 021-3386349 - Simón Bolivar - Paraguay
municipalidaddesimonbolivar@hotmail.com - WWW.municipalidadsimonbolivar.gov.py

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA UOC

Simón Bolívar, 15 de Febrero del 2022

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: CONCURSO DE OFERTA N° O1/l2022 " PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) – 2022 - ID N° 406955. ----------

1. ANTECEDENTES:

Que, existe la urgente necesidad de realizar el llamado a CONCURSO DE OFERTAS N° O1/2O22 " PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) - 2022", con ID N° 406955; para que en la brevedad posible los estudiantes de las instituciones Educativas sean beneficiadas con este vital servicio de alimentación escolar; en el marco de la Ley 527O/20L5 "De Alimentación Escolar y Control Sanitario". ----------

2. CONSIDERACIONES:

Que, la Dirección de Alimentación Escolar; del Ministerio de Educación y Ciencias, a través de la Nota DAE N" 320/2022 ha aprobado el Proyecto para el Servicio de Almuerzo Escolar a ser implementado en la Esc. Básica Nº 3696 San Luis Gonzaga; Escuela Básica N° 15022 Daniel Aguilar y Escuela Básica N° 1418 Costa Villalba del distrito de Simón Bolívar; en el año lectivo 2022. ----------

Que, el presente proceso de Provisión de Almuerzo Escolar será ejecutado de acuerdo al presupuesto existen solo para el año escolar 2022 tal como se ha solicitado al MEC, el cual solo abarcara, valga la redundancia para el año 2022 como corresponde. ----------

3. NORMATIVAS APLICABLES:

Que, la Ley N'2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", la Ley N" 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY N" 2051/03, - DE CONTRATACIONES PUBLICAS _ Y SU MODIFICATORIA LA LEY N" 3439/2007", y las Resoluciones de la DNCP establecen los procedimientos, criterios y formas a las cuales deben ceñirse los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades a fin de realizar los procedimientos de contratación para las adquisiciones y locaciones de bienes y servicios, consultorías y obras públicas.----------

Que, la Ley N° 521"0/2015 "De Alimentación Escolar y Control Sanitario", se estipula la atención de los derechos de la alimentación y la salud del estudiante. ----------

4. CONCLUSION:

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Convocante solicita que el presente procedimiento de contratación sea difundido a través del SICP por haber cumplido con las normativas vigentes a las Contrataciones Públicas del Estado Paraguayo

ES NUESTRO DICTAMEN

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE SIMÓN BOLÍVAR
U.O.C.

……

Neri Salomón Antúnez Ruiz Díaz
Encargado UOC